

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	11001 3336 035 2014 00333 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Cristian Fernando Yepes Basante y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, se procederá a aprobar la liquidación realizada por Secretaría¹.

La referida liquidación quedó por la suma de treinta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 46 centavos (\$34.294.647,46).

Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del citado artículo, *"La liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

APRUÉBASE la liquidación de costas procesales por la suma de treinta y cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos con 46/100 (\$34.294.647,46), a favor de la parte demandante.

Expídase las copias solicitadas y **ARCHÍVESE** el expediente (Doc. No. 10, expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

¹ Doc. No. 7, Expediente digital

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **22 DE AGOSTO DE 2022.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2061f7e4e5f802943489ebbf70e6d2c63f84850fd0eb11d3dcccdb24520e298**

Documento generado en 19/08/2022 07:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>